



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional  
Huancavelica

Dirección Regional de  
Educación - Huancavelica

I. E. S. T. P.  
"CHURCAMP"



Creado R.M. N° 0163-89-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-831-2006-ED.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Churcampa, 07 de abril del 2026.

**CARTA N° 015-2026-DG - IESTP-CH.**

SEÑOR:

**CONGRESISTA ALEJANDRO SOTO REYES**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Presente. –

REFERENCIA:

OFICIO 02587-2025-2026-CPCGR/ASR-CR

PROYECTO DE LEY 14162/2025-CR

De mi especial consideración

Mediante el presente reciba el cordial saludo a nombre de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Churcampa" expresar la opinión institucional favorable con observaciones respecto del proyecto de ley que propone la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Churcampa (UNACH) sobre la base del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa, institución que me honro en dirigir.

Consideramos que esta iniciativa constituye una medida de alto impacto para el fortalecimiento de la educación superior en nuestra provincia, permitiendo ampliar el acceso a la formación universitaria y promoviendo el desarrollo académico, científico, tecnológico y social de Churcampa.

No obstante, debo señalar que la comisión de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Churcampa (UNACH) **no puso de conocimiento a las autoridades del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa para la propuesta de creación de la referida Universidad sobre la base del Instituto (infraestructura, bienes, inmuebles y equipamiento entre otros)**. Por lo que el pleno de profesionales docentes y administrativos que laboran en esta Institución, estimamos necesario que el proyecto incorpore las siguientes precisiones:

**Primero**, que se establezca expresamente que la incorporación del personal docente sea al 100%, respetándose sus derechos laborales, antigüedad, experiencia y continuidad en el servicio, sin perjuicio de la adecuación posterior al régimen universitario.

DIRECCIÓN: AV. LA CULTURA N° 180 – CHURCAMP - HUANCABELICA

E-MAIL: IESTPCHURCAMP@GMAIL.COM

TELEFONO: 067-487135 / CELULAR: 935623001



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional  
Huancavelica

Dirección Regional de  
Educación - Huancavelica

I. E. S. T. P.  
"CHURCAMP"



Creado R.M. N° 0163-89-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-831-2006-ED.

**Segundo**, que se precise que la nueva universidad crea las escuelas profesionales correspondientes a los programas de estudios que actualmente oferta nuestro instituto, a saber:

1. Producción Agropecuaria,
2. Enfermería Técnica y
3. Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información.

**Tercero**, que se incluya una disposición expresa orientada a garantizar la ampliación, mejoramiento y modernización de la infraestructura y equipamiento, considerando que el funcionamiento de una universidad exige condiciones adecuadas en aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, conectividad, equipamiento tecnológico y espacios de investigación.

Por lo expuesto, solicito que dichas observaciones sean evaluadas e incorporadas en el texto final del proyecto de ley, a fin de garantizar una implementación sólida, viable y acorde con las necesidades académicas e institucionales de la provincia de Churcampa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
  
Mg. José Miguel Uccachachi Soccolaya  
DIRECTOR GENERAL IESTP CHURCAMP  
04773

JMLLS/DGIESTP-CH  
cc. Arch.

---

DIRECCIÓN: AV. LA CULTURA N° 180 – CHURCAMP – HUANCABELICA  
E-MAIL: IESTPCHURCAMP@GMAIL.COM  
TELEFONO: 067-487135 / CELULAR: 935623001



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional  
Huancavelica

Dirección Regional de  
Educación - Huancavelica

I. E. S. T. P.  
"CHURCAMP"



Creado R.M. N° 0163-89-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-831-2006-ED.

## OPINIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHURCAMP (UNACH), SOBRE LA BASE DEL IESTP DE CHURCAMP

En mi condición de **Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa**, recojo la **opinión favorable** respecto del proyecto de ley que propone la creación de la **Universidad Nacional Autónoma de Churcampa (UNACH) expuesto y debatido por los gestores pedagógicos y docentes del IESTP CHURCAMP**, por cuanto esta iniciativa representa una oportunidad trascendental para fortalecer la educación superior en nuestra provincia, ampliar el acceso a la formación profesional universitaria y contribuir al desarrollo científico, tecnológico, social y productivo de Churcampa, Huancavelica y del país. El proyecto, además, busca la adecuación institucional del instituto a la condición universitaria y reconoce la continuidad del servicio educativo, así como los derechos de estudiantes, docentes y personal administrativo.

No obstante, consideramos necesario formular **observaciones sustanciales** al contenido del proyecto, a fin de que la futura universidad nazca con bases académicas, institucionales y materiales sólidos.

### **1. Incorporación del personal docente al 100%**

El proyecto establece en su artículo 6 que el personal docente, administrativo y los estudiantes del IESTP de Churcampa se incorporan **progresivamente** a la nueva universidad, respetando sus derechos laborales y académicos, y precisa además un plazo de cinco años para la plana docente en relación con la Ley Universitaria.

Sobre este extremo, considero que, **en el caso del personal docente, la incorporación debe efectuarse al 100%**, y no únicamente de manera progresiva. Ello resulta indispensable porque los docentes constituyen la base académica y humana sobre la cual se sostendrá el proceso de transformación institucional. Una incorporación parcial o diferida generaría incertidumbre, afectaría la continuidad académica y debilitaría a su vez el proceso de implementación de la universidad.

Asimismo, corresponde reconocer que los docentes actuales han contribuido de manera directa al desarrollo institucional del IESTP de Churcampa, por lo que debe garantizarse expresamente el respeto de sus derechos adquiridos, antigüedad, experiencia y continuidad laboral, sin perjuicio del proceso de adecuación al régimen universitario dentro de los plazos que establezca la ley.

---

DIRECCIÓN: AV. LA CULTURA N° 180 – CHURCAMP - HUANCABELICA  
E-MAIL: IESTPCHURCAMP@GMAIL.COM  
TELEFONO: 067-487135 / CELULAR: 935623001



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional  
Huancavelica

Dirección Regional de  
Educación - Huancavelica

I. E. S. T. P.  
"CHURCAMP"



Creado R.M. N° 0163-89-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-831-2006-ED.

## **2. Reconocimiento expreso de las escuelas profesionales derivadas de la oferta académica actual**

El artículo 5 del proyecto señala de manera general que la UNACH brindará programas académicos de pregrado y posgrado, priorizando carreras vinculadas al desarrollo regional, la innovación tecnológica, la gestión pública, la ingeniería, las ciencias empresariales, la educación y otras disciplinas afines.

Sin embargo, desde la realidad institucional actual, resulta **necesario y fundamental que la ley especifique expresamente que la nueva universidad crea las escuelas profesionales que correspondan a los programas de estudios actualmente que el instituto ofertado**, a citar son:

- **Producción Agropecuaria**
- **Enfermería Técnica**
- **Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información**

Esta precisión es necesaria porque dichas carreras no solo forman parte de la oferta académica vigente del instituto, sino que responden a necesidades concretas del desarrollo local y regional. En consecuencia, la ley debe reconocer que la creación de la universidad no puede implicar la desnaturalización ni la desaparición de los programas que actualmente constituyen la razón académica del instituto, sino su fortalecimiento y continuidad bajo estructura universitaria, mediante la creación de las respectivas **escuelas profesionales**.

## **3. Ampliación y mejora de infraestructura y equipamiento**

El artículo 9 del proyecto establece que el patrimonio de la universidad estará constituido por los bienes muebles, inmuebles, infraestructura, equipamiento y demás activos del IESTP de Churcampa, así como por asignaciones presupuestales, recursos directamente recaudados, donaciones y otros ingresos legalmente establecidos. Asimismo, la disposición complementaria final prevé una implementación progresiva, sujeta a disponibilidad presupuestal y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público en la etapa inicial.

Sobre este punto, considero que **no basta con transferir la infraestructura y equipamiento existente del instituto**, sino que debe establecerse de manera expresa la necesidad de **ampliar, modernizar y mejorar la infraestructura y el equipamiento** para el adecuado funcionamiento de la nueva universidad.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional  
Huancavelica

Dirección Regional de  
Educación - Huancavelica

I. E. S. T. P.  
"CHURCAMP"



Creado R.M. N° 0163-89-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-831-2006-ED.

La formación universitaria exige mayores condiciones académicas, técnicas y administrativas: aulas adecuadas, laboratorios especializados, talleres, bibliotecas actualizadas, conectividad, equipamiento informático, espacios de investigación, ambientes administrativos y servicios complementarios suficientes. Por tanto, si se pretende que la UNACH cumpla con condiciones básicas de calidad y con los fines de formación profesional, investigación, innovación y proyección social previstos en el propio proyecto, resulta imprescindible incorporar una disposición que garantice la inversión progresiva y prioritaria en infraestructura y equipamiento.

### Opinión institucional

Por las razones expuestas, emito **opinión favorable con observaciones** al proyecto de ley, recomendando que se incorporen las siguientes precisiones:

1. Que se establezca expresamente que **el personal docente del IESTP de Churcampa sea incorporado al 100%** a la nueva universidad, respetando sus derechos laborales, experiencia y continuidad, con adecuación posterior al régimen universitario.
2. Que se precise en la ley que la nueva universidad crea las **escuelas profesionales correspondientes a los actuales programas de estudios del instituto**:
  - Producción Agropecuaria,
  - Enfermería y
  - Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información.
3. Que se incorpore una disposición expresa sobre la **ampliación, mejoramiento y modernización de la infraestructura y del equipamiento**, a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de la universidad y el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.

### 4. Propuesta de redacción complementaria

#### Sobre el artículo 5 – Oferta académica

"La Universidad Nacional Autónoma de Churcampa (UNACH) garantiza la continuidad y fortalecimiento de la oferta académica existente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa, creando las escuelas profesionales que correspondan, entre ellas las vinculadas a Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica y Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información, sin perjuicio de la creación de otras carreras conforme a las necesidades del desarrollo regional y a la normativa universitaria

---

DIRECCIÓN: AV. LA CULTURA N° 180 – CHURCAMP - HUANCVELICA  
E-MAIL: IESTPCHURCAMP@GMAIL.COM  
TELEFONO: 067-487135 / CELULAR: 935623001



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Huancavelica

Dirección Regional de Educación - Huancavelica

I. E. S. T. P. "CHURCAMP"



Creado R.M. N° 0163-89-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-831-2006-ED.

vigente."

**Sobre el artículo 6 – Personal docente**

"El personal docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa se incorpora al 100% a la Universidad Nacional Autónoma de Churcampa (UNACH), respetándose sus derechos laborales, antigüedad, experiencia profesional y demás derechos adquiridos, conforme a la normativa vigente. La adecuación al régimen universitario se efectuará dentro de los plazos previstos por ley."

**Sobre infraestructura y equipamiento**

"El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, prioriza las acciones de ampliación, mejoramiento, modernización e implementación de infraestructura, mobiliario, laboratorios, talleres, bibliotecas, equipamiento tecnológico y demás condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Churcampa (UNACH)."

**Conclusión**

En consecuencia, como Director del Instituto, considero que el proyecto de ley debe ser respaldado, sin embargo, **debe ser mejorado para asegurar que la creación de la universidad se realice con respeto a los docentes, continuidad de la oferta académica existente y condiciones reales de infraestructura y equipamiento que hagan viable una educación universitaria de calidad.**

Mg. José Miguel Llacachaqui Soculayo  
DIRECTOR GENERAL IESTP CHURCAMP  
C. M. N° 1044043773

Mg. Francisco Salcedo Sabido Talavera  
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA IESTP CHURCAMP

Mg. Edelmiro Quispe Palomino  
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
C.M. N° 101988340

Mg. Alfonso Palacios Talavera  
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA IESTP CHURCAMP

Ing. Néstor Condes Jaules  
SECRETARIO ACADEMICO  
C.M. N° 1041679305

Ing. Winder Isau Escobar Vilcas  
DOCENTE ESTABLE IESTP CHURCAMP  
C.M. N° 070756925

Ing. Ruben Escobar Londeo  
DNI: 71902501

Téc. David Piro BORA  
DNI: 71779744

Ing. Juan Luchio Orchoa Antezana  
DOCENTE DEL I.E.S.T.P. CHURCAMP  
C.M. 1071915618

  
Ing. Diego Huamancayo Aricochea  
DOCENTE DEL I.E.S.T.P. CHURCAMP  
C.M. 1042731257

  
Ing. Alexander Romero Chancas  
DOCENTE ESTABLE I.E.S.T.P. CH.  
CCM. 1045597721

  
Yuvia Velarde Inico  
46872638

  
L. Edone Alisquer Ventosa  
45129013

  
Ing. Marcelina Acevedo Inyaypoma  
DNI n° 44658700